

Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-07078-19-0657-2019

657-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,808.1
Muestra Auditada	12,808.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, fueron por 12,808.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 656-DS-GF, que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2018 por 134,302.8 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y en la que se generaron rendimientos financieros por 132.8 miles de pesos al 31 de agosto de 2018, de los cuales, 122.5 miles de pesos fueron transferidos a los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, del Estado de Chiapas (municipios) y 10.3 miles de pesos se transfirieron al Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas (municipio) en la proporción que les corresponde.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH recursos del FORTASEG 2018 por 134,302.8 miles de pesos; por su parte, la SH ministró a los municipios recursos del subsidio por 121,494.7 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 122.5 miles de pesos; y 12,808.1 miles de pesos al municipio, así como rendimientos financieros por 10.3 miles de pesos, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a su recepción y en la proporción que les corresponde.
- c) La SH emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP.
- d) En la cuenta bancaria del municipio, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, el día 30 de abril de 2018 fueron depositados 8,965.7 miles de pesos, que corresponden al 70.0% del monto total convenido por 12,808.1 miles de pesos, y pertenecen a la primera ministración del FORTASEG 2018; asimismo, el municipio acreditó cumplir en tiempo y forma con los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.

- e) En la cuenta bancaria del municipio, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, el día 19 de julio de 2018, fueron depositados 3,842.4 miles de pesos, que corresponden al 30.0% del monto total convenido por 12,808.1 miles de pesos, y pertenecen a la segunda ministración del FORTASEG 2018; asimismo, el municipio acreditó cumplir en tiempo y forma con los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
- f) El municipio no accedió a la bolsa de recursos concursables del FORTASEG 2018.
- g) Se constató que el saldo en la cuenta bancaria del municipio, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, al 30 de septiembre de 2018, se concilió con el saldo pendiente por devengar reportado en la estructura programática presupuestaria del FORTASEG 2018 a la misma fecha.

3. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, debido a que utilizó cuatro cuentas bancarias productivas, dos para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018 por 12,808.1 miles de pesos, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la SH y al SESNSP, y en las que se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos al 30 de septiembre de 2018; asimismo, se comprobó que el municipio transfirió recursos del FORTASEG 2018 por 9,676.9 miles de pesos (incluye 963.7 miles de pesos del embargo realizado el día 26 de junio de 2018) a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos (Reserva de Aguinaldos 2018 y FORTASEG Municipal), los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria del subsidio, así como 5.5 miles de pesos de rendimientos financieros, y las otras dos cuentas restantes en donde se depositaron los recursos de la coparticipación (recursos municipales) del FORTASEG 2018 por 2,561.6 miles de pesos, monto que representó el 20.0% del total de los recursos asignados al municipio por 12,808.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMDJ/65/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Se constató que la SH y el municipio registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FORTASEG 2018 por 134,302.8 miles de pesos y 12,808.1 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH al 31 de agosto de 2018 por 132.8 miles de pesos, de los cuales, 122.5 miles de pesos fueron transferidos a los municipios y 10.3 miles de pesos se transfirieron al

municipio en la proporción que les corresponde, así como 0.3 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del municipio al 30 de septiembre de 2018 y 5.5 miles de pesos por la transferencia temporal de los recursos del FORTASEG 2018 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos (Reserva de Aguinaldos 2018 y FORTASEG Municipal); asimismo, los egresos realizados al 30 de septiembre de 2018 por 12,808.1 miles de pesos, de los cuales 11,527.3 miles de pesos se soportaron en la documentación original y la mayoría cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "OPERADO FORTASEG", y 2,280.8 miles de pesos carecen de la documentación que acredite la aplicación de los recursos, los cuales se consideran en el resultado núm. 14 del presente informe de auditoría.

- b) El municipio incluyó en el Estado Analítico de Ingresos por Concepto de Ingresos e Información de Armonización Contable 2018 los ingresos recibidos del FORTASEG 2018 por 12,808.1 miles de pesos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los egresos por 12,808.1 miles de pesos, cifras que coincidieron con las reflejadas en los registros contables y presupuestarios por 12,808.1 miles de pesos.

5. La documentación comprobatoria del gasto no señala el ejercicio al que corresponde.

La Contraloría Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMDJ/66/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se constató que, en la compra de chalecos balísticos, el proveedor identificó la factura núm. A-1544 de fecha 30 de julio de 2018 por 660.0 miles de pesos con una clave distinta a la establecida en el Catálogo de Productos y Servicios para la emisión de facturas electrónicas (14111507 papel para impresora o fotocopiadora).

La Contraloría Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMDJ/66/2019, por lo que se da como promovida y parcialmente atendida esta acción.

2018-5-06E00-19-0657-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CMI150714I24, Comercializadora MICOMER, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Avenida 8 sur Poniente número 746 Interior D 1, Colonia Las Terrazas, Código Postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que identificó la factura número A-1544 de fecha 30 de julio de 2018 relativa a la compra de chalecos balísticos con una clave distinta a la establecida en

el Catálogo de Productos y Servicios para la emisión de las facturas electrónicas (14111507 papel para impresora o fotocopiadora).

Destino de los Recursos

7. Al Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, se le transfirieron 12,808.1 miles de pesos del FORTASEG 2018, los cuales, al 30 de septiembre de 2018 se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros en la TESOFE por 16.1 miles de pesos el 28 de septiembre de 2018, dentro del plazo establecido por la normativa y antes de la revisión.

FORTASEG
MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto asignado	Comprometido al 30 de septiembre de 2018	Devengado al 30 de septiembre de 2018	Pagado al 30 de septiembre de 2018	% de los recursos transferidos
I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	1,280.8	1,280.8	1,280.8	1,280.8	10.0
II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	2,599.5	2,599.5	2,599.5	2,599.5	20.3
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	8,927.8	8,927.8	8,927.8	8,927.8	69.7
Total		12,808.1	12,808.1	12,808.1	12,808.1	100.0

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y reporte de cumplimiento de metas del recurso federal FORTASEG acumulado al 30 de septiembre de 2018 proporcionados por el municipio.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros transferidos por la SH al municipio por 10.3 miles de pesos, así como 0.3 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del municipio al 30 de septiembre de 2018, y de la transferencia temporal de los recursos del FORTASEG 2018 por 5.5 miles de pesos a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos (Reserva de Aguinaldos 2018 y FORTASEG Municipal).

8. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio no realizó adecuaciones y reprogramaciones a los conceptos de gasto, montos, objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

- b) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2018 por 1,280.8 miles de pesos al 30 de septiembre de 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, monto que representó el 10.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y éste cumplió con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- c) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, el municipio destinó recursos del FORTASEG 2018 por 2,599.5 miles de pesos al 30 de septiembre de 2018, monto que representó el 20.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el Subprograma Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y este cumplió con los destinos de gasto establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que los servicios, becas y otras ayudas de capacitación fueron autorizados por la DGVS del SESNSP, los cuales fueron impartidos por el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas (IFPEC).
- d) El municipio realizó egresos por 8,927.8 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial al 30 de septiembre de 2018, monto que representó el 69.7% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia y Red Nacional de Telecomunicación, y éstos cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- e) El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2018 para los Programas con Prioridad Nacional denominados Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de ocho procesos de adjudicación, cuatro por invitación a cuando menos tres personas y cuatro por adjudicación directa para la adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección para seguridad; de vehículos y equipamiento; contratación de la implementación del proyecto de prevención de violencia de género y jóvenes en prevención (dos contratos); terminal digital móvil radio; adquisición de chalecos y cascos balísticos; motocicletas; servicio de publicidad de la convocatoria para el reclutamiento y selección de personal a la

Policía Municipal, y cursos de Formación Inicial de Aspirantes y Elementos en Activo correspondientes a los contratos núms. MSCC.OM.FORTASEG.ICTP.0278/2018, MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0302/2018, MSCC.OM.FORTASEG.ADJ.280/2018, MSCC.OM.ICTP.287/2018, MSCC.O.M.ICTP.296/2018, MSCC.OM.FORTASEG.ADJ.295/2018, MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0303/2018, MSCC.OM.FORTASEG.ADJ/0337/2018 y el Convenio de Colaboración con el IFPEC de los Programas con Prioridad Nacional denominados Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública, Tecnologías, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial e Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 12,808.1 miles de pesos, se constató que para los contratos núms. MSCC.OM.FORTASEG.ADJ.280/2018, MSCC.OM.FORTASEG.ADJ.295/2018 y MSCC.OM.FORTASEG.ADJ/0337/2018 relativos a la adquisición de vehículos y equipamiento, terminal digital móvil radio y servicio de publicidad de la convocatoria para el reclutamiento y selección de personal a la Policía Municipal, se verificó que el municipio los adjudicó conforme a la normativa y montos máximos permitidos y acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación mediante el dictamen fundado, motivado y soportado.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) En siete procesos los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los ocho procesos se ampararon en ocho contratos y un convenio de colaboración, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Se constató que el vestuario, uniformes y prendas de protección para seguridad; vehículos y equipamiento; terminal digital móvil radio; chalecos y cascos balísticos; motocicletas; servicio de publicidad de la convocatoria para el reclutamiento y selección de personal a la Policía Municipal y cursos de Formación Inicial de Aspirantes y Elementos en Activo fueron entregados y los servicios prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos correspondientes.
- f) Los bienes revisados selectivamente se correspondieron con los presentados en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos; la mayoría se encontraron en óptimas condiciones y en operación; además, el municipio mostró evidencia del número de inventario y los resguardos correspondientes.

10. Con la revisión de los expedientes técnicos para la impartición de cursos de Formación Inicial de Aspirantes y Elementos en Activo; adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección para seguridad; contratación de la implementación del proyecto de prevención de violencia de género y jóvenes en prevención (dos contratos); adquisición de chalecos y cascos balísticos y motocicletas correspondientes al Convenio de Colaboración y los contratos núms. MSCC.OM.FORTASEG.ICTP.0278/2018, MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0302/2018, MSCC.OM.ICTP.287/2018, MSCC.O.M.ICTP.296/2018 y MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0303/2018, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 11,678.7 miles de pesos, se constataron irregularidades en la adjudicación de los procesos, conforme a lo siguiente:

- a) Para los cursos de Formación Inicial de Aspirantes y Elementos en Activo correspondiente al Convenio de Colaboración con el IFPEC por 2,529.5 miles de pesos, el municipio no proporcionó el expediente de adjudicación, el dictamen técnico en el que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública ni la autorización del Comité de Adquisiciones.
- b) Para la invitación a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas de los contratos núms. MSCC.OM.FORTASEG.ICTP.0278/2018, MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0302/2018, MSCC.OM.ICTP.287/2018, MSCC.O.M.ICTP.296/2018 y MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0303/2018 relativos a la adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección para seguridad; contratación de la implementación del proyecto de prevención de violencia de género y jóvenes en prevención (dos contratos); adquisición de chalecos y cascos balísticos y motocicletas, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 9,149.2 miles de pesos, se constató que los dictámenes técnicos y las autorizaciones del Comité de Adquisiciones no acreditan debidamente los criterios en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública.
- c) Para los contratos núms. MSCC.OM.FORTASEG.ICTP.0278/2018, MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0302/2018 y MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0303/2018 para la adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección para seguridad, chalecos, cascos, escudo balísticos y motocicletas, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 5,548.4 miles de pesos, 1,420.0 miles de pesos y 900.0 miles de pesos, respectivamente, el proceso de adjudicación no cumplió con los plazos establecidos en la normativa, toda vez que se llevó a cabo en un periodo de 15, 17 y 18 días naturales, respectivamente; asimismo, no fue posible verificar que las actividades económicas reflejadas en la cédula de identificación fiscal de los participantes (servicios de limpieza, comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, servicio de instalación y mantenimiento de áreas verdes, servicios de limpieza y tapicería, alfombras y muebles, servicios combinados de apoyo a instalaciones, comercio al por mayor de desechos de papel y cartón, servicios de contabilidad y auditoría, comercio al por mayor de maquinaria y equipo para los otros servicios y para actividades comerciales, comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo y mobiliario y equipo de oficina y comercio al por menor de

artículos para la limpieza) permita confirmar que las empresas participantes se dediquen a la actividad para la cual participaron.

- d) Se verificó que en el procedimiento de adjudicación de los contratos núms. MSCC.OM.ICTP.287/2018 y MSCC.O.M.ICTP.296/2018, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 640.4 miles de pesos y 640.4 miles de pesos, respectivamente, para un total de 1,280.8 miles de pesos, la confirmación para participar en dicho proceso de la empresa ganadora contiene los datos generales (RFC, actividad económica, número de teléfono y fax, correo electrónico y domicilio fiscal) de otra persona moral; asimismo, la empresa ganadora no cumplió con el requisito de presentar los estados financieros emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (último año y últimos tres meses), debido a que sólo mostró un Balance General y un Estado de Resultados con fecha 28 de febrero de 2018 y presentó el 15 de mayo de 2018 la Declaración Anual Tipo Normal del ejercicio 2017, es decir, un día posterior a la emisión de fallo de adjudicación; además, no acreditó contar con la capacidad técnica, ya que en el expediente no se encontraron cartas de referencia o recomendación que respalden el curriculum vitae presentado. Los contratos en mención se formalizaron el 18 de mayo de 2018, se otorgó un anticipo del 70.0% por 896.6 miles de pesos, del cual, no se presentó la fianza de anticipo ni la autorización correspondiente y el resto del pago por el 30.0% por 384.2 miles de pesos fue el 30 de julio de 2018 y las actividades de los proyectos se concluyeron el 31 de diciembre de 2018, cuando en el contrato se señala que el pago se realizaría una vez que el servicio haya sido entregado en su totalidad a entera satisfacción del municipio.
- e) Para el contrato núm. MSCC.OM.FORTASEG.ICTP.0278/2018 referente a la adquisición de equipamiento de personal, vestuario, uniformes y prendas de protección para seguridad, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 5,548.4 miles de pesos, se observó que uno de los requisitos de las bases para la invitación a cuando menos tres personas, para las camisolitas y pantalones que fueron entregados por el proveedor debieron cumplir con las Normas Mexicanas núms. NMX-A-109-INNTEX-2005 y NMX-A-072-INNTEX-2001, las cuales no se encontraban vigentes conforme a lo publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación de fechas 21 de marzo de 2013 y 10 de junio de 2014, respectivamente; además, los participantes no presentaron los estados financieros emitidos por el SAT (último año y últimos tres meses).
- f) Para el contrato núm. MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0303/2018 referente a la adquisición de motocicletas, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 900.0 miles de pesos, no se presentó el dictamen técnico ni la autorización del Comité de Adquisiciones; asimismo, se identificó que un socio de la empresa ganadora le compró las acciones a un comisario de otra empresa participante del proceso de adjudicación; además, se comprobó que los documentos legales y administrativos de un participante contienen los datos de otra persona moral que participó en el proceso de la adquisición de chalecos y cascos balísticos y los participantes no presentaron los estados financieros emitidos por el SAT (último año y últimos tres meses).

- g) Los proveedores, para los ocho contratos y el convenio de colaboración, no presentaron las fianzas de cumplimiento.

Por lo anterior, se determinó que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para el municipio.

La Contraloría Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMDJ/64/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del expediente técnico y la inspección física del proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de motocicletas correspondientes al contrato núm. MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0303/2018, se constató que se adquirieron cinco motocicletas marca ITALIKA modelo Fiera 250cc a un precio de 146.24 miles de pesos cada una; sin embargo, como resultado del estudio de mercado realizado por la Auditoría Superior de la Federación y con el fabricante, se determinó que el precio era de 29.0 miles de pesos por unidad, aunado a lo anterior, su valor según póliza de seguro es de 28.0 miles de pesos, que comparados con el monto adquirido por 146.25 miles de pesos da una diferencia de 118.25 miles de pesos de pago en exceso por cada unidad, para un total de 591.2 miles de pesos, por lo que se determinó, que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para el municipio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, artículos 24, 26, párrafos primero, segundo y sexto, 37, fracción III, y 40, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29 y 30, y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.

2018-D-07078-19-0657-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 591,220.00 pesos (quinientos noventa y un mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de cinco motocicletas marca ITALIKA modelo fieras 250cc a un precio superior de lo establecido en la póliza de seguro y del precio del mercado, por lo que se determinó, que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 26, párrafos primero, segundo y sexto, 37, fracción III, y 40, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29 y 30 y del Acuerdo por el que se

expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.

12. Con la revisión del expediente técnico del proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de chalecos y cascos balísticos correspondientes al contrato núm. MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0302/2018, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 1,420.0 miles de pesos, se constató que se adquirieron 22 chalecos por 660.0 miles de pesos, 50 cascos balísticos por 700.0 miles de pesos y un escudo balístico por 60.0 miles de pesos, todos mínimo nivel III-A; sin embargo, como resultado del estudio de mercado realizado por la Auditoría Superior de la Federación y con el fabricante, se determinó que el precio era de los 22 chalecos a 10.208 miles de dólares, 50 cascos a 15.776 miles de dólares y el escudo balístico a 0.87 miles de dólares, para un total de 26.854 miles de dólares, al tipo de cambio de veinte pesos por dólar, para un total de 537.1 miles de pesos, que comparados con el monto adquirido por 1,420.0 miles de pesos da un pago en exceso de 882.9 miles de pesos, por lo que se determinó, que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para el municipio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 26, párrafos primero, segundo y sexto, 37, fracción III, y 40, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29 y 30, y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.

2018-D-07078-19-0657-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 882,920.00 pesos (ochocientos ochenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de chalecos, cascos balísticos y un escudo balístico que excedieron el precio del mercado, por lo que se determinó, que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 26, párrafos primero, segundo y sexto, 37, fracción III, y 40, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29 y 30 y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.

13. En la inspección física del contrato núm. MSCC.OM.FORTASEG.ICTP/0303/2018 relativo a la adquisición de cinco motocicletas, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 900.0 miles de pesos, se identificó que una motocicleta con núm. de serie

3SCPFTH3J1002860, a la fecha de la auditoría, no se encontró en operación, debido a que sufrió un percance el día 15 de abril de 2019, sin ser reparada.

La Contraloría Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMDJ/67/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones y la inspección física de los contratos núms. MSCC.O.M.ICTP.287/2018 y MSCC.O.M.ICTP.296/2018 relativos a la contratación de la implementación del proyecto de prevención de violencia de género y jóvenes en prevención, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 1,280.8 miles de pesos, se constató que, de una muestra de tres centros de trabajo, la Unidad de Capacitación del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas (ICATECH), la Escuela Primaria Bilingüe “Valentín Gómez Farías” y el Colegio de Bachilleres (COBACH) Plantel 58, todos de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, se comprobó que los responsables del ICATECH y COBACH señalaron que los cursos no fueron impartidos y en la Escuela Primaria Bilingüe “Valentín Gómez Farías” no se permitió el acceso, por lo que no fue posible validar que los cursos se impartieran, aunado a lo anterior, se verificó que en la documentación comprobatoria del gasto (malla curricular) hace referencia al FORTASEG del ejercicio fiscal 2017, por lo anterior, se determina que no se acreditó que la prestación del servicio otorgado se correspondiera con el servicio financiado con recursos del FORTASEG 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 13, 45, fracción XII, y 48, fracción II; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, y de los Contratos números MSCC.O.M.ICTP.287/2018 y MSCC.O.M.ICTP.296/2018, cláusulas primera, segunda, tercera y séptima.

2018-D-07078-19-0657-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,280,807.30 pesos (un millón doscientos ochenta mil ochocientos siete pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de la contratación de la implementación del proyecto de prevención de violencia de género y jóvenes en prevención, sin evidencia documental de que los cursos se impartieran y la documentación presentada corresponde al ejercicio fiscal 2017, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 13, 45, fracción XII, y 48, fracción II; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84 y de los Contratos números MSCC.O.M.ICTP.287/2018 y MSCC.O.M.ICTP.296/2018, cláusulas primera, segunda, tercera y séptima.

Obra Pública

15. El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2018 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia

16. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del municipio, se verificó que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FORTASEG 2018 con la aplicación de los recursos del subsidio que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero y fueron publicados en su página de Internet; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 12,808.1 miles de pesos.
- b) Con la revisión de las páginas de Internet del SESNSP y del municipio, se constató que el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico se formalizó dentro del plazo establecido por la normativa y se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en las páginas de Internet del SESNSP y del municipio.
- c) Con la revisión de los Informes de cumplimiento de metas reportados a la DGVS sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FORTASEG 2018, se verificó que se registraron los avances físico-financieros trimestrales en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio (RISS) y los remitieron en tiempo y forma a la DGVS de SESNSP; asimismo, el municipio presentó en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP el acta de cierre con sus anexos correspondientes, respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018; además, la información reportada a la DGVS del SESNSP en el cuarto trimestre y acta de cierre coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 12,808.1 miles de pesos.

17. El municipio en el ejercicio fiscal 2018 no dispuso de un Programa Anual de Evaluación.

2018-D-07078-19-0657-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el

municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

18. El municipio no mostró evidencia de los acuses mensuales reportados a la DGVS, respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018.

La Contraloría Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMDJ/68/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,754,947.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 12,808.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 30 de septiembre de 2018, el municipio comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa del subsidio, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y del Convenio Específico de Adhesión, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,754.9 miles de pesos, los cuales representan el 21.5% de la muestra auditada, que corresponden principalmente por el pago de la contratación de la implementación del proyecto de prevención de violencia de género y jóvenes en prevención, sin evidencia de que los cursos se impartieran y la documentación presentada corresponde al ejercicio fiscal 2017 y por el pago de chalecos, cascos balísticos y un escudo que excedieron el precio del mercado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio en el ejercicio fiscal 2018 no dispuso de un Programa Anual de Evaluación; además, no reportó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales, respecto del ejercicio de los recursos, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/0593/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 11, 12, 14 y 17 se consideran como no atendidos.



Oficio No. TM/0593/2019
Expediente: ASF 657-GB-GF/2018
Asunto: EL QUE SE INDICA
20 DE NOVIEMBRE 2019

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.3"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E



Con relación a los resultados finales correspondientes a la auditoria identificada con el número **657-GB-FE "RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCION"**, practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2018, adjunto al presente: remito copias certificadas de los Expedientes de Presunta Responsabilidad, iniciados en la Contraloría Municipal, radicados con los siguientes números:

- 1.- **CMDJ/64/2019 (13 trece fojas)**
- 2.- **CMDJ/65/2019 (11 once fojas)**
- 3.- **CMDJ/66/2019 (12 doce fojas)**
- 4.- **CMDJ/67/2019 (12 doce fojas)**
- 5.- **CMDJ/68/2019 (12 doce fojas)**



Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

Atentamente


Cp. Alfredo de Jesús Pérez Díaz
Tesorero Municipal
TESORERIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
San Cristóbal de las Casas, Chiapas
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2018-2021

c.c.p. Expediente.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas; así como la Tesorería Municipal, la Dirección de Policía Municipal y el Departamento de Adquisiciones, del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracciones I y II, párrafo último, 107, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 70, fracción I, 71, 72, 79 y 80.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 13, 24; 26, párrafos primero, segundo y sexto; 37, fracción III; 40, párrafo segundo; 45, fracción XII, y 48, fracción II.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29, 30 y 84.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos primero, sexto, undécimo, décimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 58 y 59.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.

Contratos números MSCC.O.M.ICTP.287/2018 y MSCC.O.M.ICTP.296/2018, cláusulas primera, segunda, tercera y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.